



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1251 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1600660 y Documento N° 2410920 de fecha 05 de setiembre de 2019, presentado por la profesional Químico Farmacéutico Fanny Karina Tapia Arapa, con DNI N° 40727972, Director Técnico de la DROGUERIA OPTIMA DISTRIBUCIONES S.A.C, con registro SI DIGEMID N° 41766, con RUC N° 20559109364, sobre RENUNCIA de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Director Técnico de la DROGUERIA OPTIMA DISTRIBUCIONES S.A.C, ubicada en Urb. Alto de la Luna, Mz F , Lote 23-A, I ETAPA; distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de DIRECTOR TÉCNICO del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 01 de julio del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de DIRECTOR TÉCNICO de la Químico Farmacéutico Fanny Karina Tapia Arapa, con DNI N° 40727972, desde el 01 de julio del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado DROGUERIA OPTIMA DISTRIBUCIONES S.A.C, con registro SI DIGEMID N° 41766, con RUC N° 20559109364, ubicada en Urb. Alto de la Luna, Mz F , Lote 23-A, I ETAPA; distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, con horario de funcionamiento de 17:00 a 21:30 horas de lunes a sábado; cuyo propietaria es la empresa OPTIMA DISTRIBUCIONES S.A.C. y su representante legal es la Sra. Mónica Nelly Salas Heresi.

ARTÍCULO 2°.- La Representante Legal debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PAT/HRA/wpz
c. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]
Eco. Erland L. Garrido Díaz
Director Ejecutivo de Administración

